ORDEN DE COMPRA No. 15 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.026

FECHA DEL CONTRATO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PABLO VI DE SOTAQUIRA NIT: 80.022838-1
CONTRATISTA	MIRYAM STELLA MARTINEZ NIÑO C.C. 23.855.363.
OBJETO	COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PABLO VI DE SOTAQUIRA.
VALOR	SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($7.068.675,oo)
PLAZO DE EJECUCION	8 DIAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	LLANO GRANDE			
1	TUBO METALICO 2 " * 6 MT	10	$ 80.673	$ 806.730
2	PERFIL 3 * 1 1/2 X 6 MT	8	$ 65.547	$ 524.376
3	TEJA PLASTICA * 3MT	7	$ 85.714	$ 599.998
	CORTADERA CHIQUITA			
1	CERAMICA PARED DUOMO BLANCO 30 * 45 * CAJA (1,89 M2)	16	$ 97.199	$ 1.555.184
2	CERAMICA PISO FORTALEZA BLANCO 51 * 51 * CAJA (1,82 M2)	7	$ 91.077	$ 637.539
	SEDE AVENDAÑOS			
1	VINILO BLANCO * CANECA	1	$ 352.941	$ 352.941
2	VINILO VERDE * GALON	1	$ 75.630	$ 75.630
3	RODILLO 9	2	$ 12.100	$ 24.200
	SEDE CENTRAL			
1	CANDADO ENCAUCHETADO	1	$ 26.219	$ 26.219
2	FLOTADOR TANQUE GRIVAL	2	$ 50.420	$ 100.840

3	CANDADO SEGURIDAD	3	$ 35.294	$ 105.882
4	TAPON ROSCADO 1/2	6	$ 1.009	$ 6.054
5	ESTUCO PLASTICO * GALON	1	$ 20.169	$ 20.169
6	PINTURA BAÑOS Y COCINA * GALON	1	$ 76.639	$ 76.639
7	THINNER * BOTELLA	2	$ 5.043	$ 10.086
8	CINTA ENMASCARAR * ROLLO	1	$ 6.554	$ 6.554
9	LIJA * PLIEGO	1	$ 2.017	$ 2.017
10	ESMALTE BLANCO * 1/4 GALON	1	$ 22.185	$ 22.185
11	MANIJA CISTERNA GRIVAL	1	$ 20.169	$ 20.169
12	LLAVE TERMINAL 1/2	1	$ 15.127	$ 15.127
	SEDE BOSIGAS SUR			
1	VARILLA CORRUGADA 3/8	3	$ 17.142	$ 51.426
2	CEMENTO ESTRCUTURAL * BULTO	1	$ 32.268	$ 32.268
3	MIXTO * LONA	3	$ 12.100	$ 36.300
4	ALAMBRE NEGRO * LIBRA	1	$ 3.529	$ 3.529
5	ACELERANTE PARA CONCRETO * 1 KG	1	$ 25.210	$ 25.210
6	LLAVE TIPO JARDIN	1	$ 16.134	$ 16.134
7	ADAPTADOR HEMBRA 1/2	1	$ 807	$ 807
8	SOLDADURA PVC	1	$ 5.043	$ 5.043
9	TEFLON * ROLLO	1	$ 3.529	$ 3.529
	SEDE AMESQUITAS			
1	VINILO VINILTEX BLANCO * CANECA	1	$ 430.488	$ 430.488
2	BALDE VINILTEX AZUL	1	$ 252.000	$ 252.000
3	ESTUCO PLASTICO * GALON	2	$ 20.168	$ 40.336
4	RODIILO 9	2	$ 12.100	$ 24.200
5	BROCHA 3	2	$ 7.059	$ 14.118
	FELIPE PEREZ			
1	MALLA ZARANDA * METRO	1,6	$ 10.085	$ 16.136
			SUBTOTAL:	**$ 5.940.063**
			IVA:	**$ 1.128.612**
			TOTAL:	**$ 7.068.675**

FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista la suma anteriormente pactada al cumplimiento del objeto, contra entrega previa acta de recibido a satisfacción por parte de los encargados, factura y pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden de Compra se hará con cargo al presupuesto de gastos de gastos de la vigencia 2.026 del rubro presupuestal de gastos denominado **2.003.1.2.02.01.003.01** MANTERIALES Y SUMINISTROS por valor $5.068.675,oo y para su ejecución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16. y su correspondiente Registro Presupuestal No.16, **2.001.1.2.02.01.003.01** MANTERIALES Y SUMINISTROS por valor $2.000.000,oo y para su ejecución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17. y su correspondiente Registro Presupuestal No.17.
SUPERVISION	La presente orden de compra estará supervisada por el Ing. NESTOR GIOVANNY ESPITIA CIFUENTES, con cédula de ciudadanía No. 79.490.972.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden .

REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Certificado Cámara de Comercio, Antecedentes disciplinarios, Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Para constancia se firma en Sotaquirá, Boyacá, a los diecisiete días (17) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte seis (2.026), en dos originales.

Esp. FERNANDO NIÑO BRIJALDO
Rector

MIRIAM STELLA MARTINEZ NIÑO
Contratista